

RESOLUCIÓN No. 256 DE 25 JUL 2018

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018” y en concordancia con el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignaron recursos a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia.

Que el artículo 20 de las Disposiciones Generales del mencionado Decreto 2236 de 2017, establece:

“...ARTÍCULO 20. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de Gastos de Inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución...”

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como de ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y del Plan Nacional de Desarrollo.

Que dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, se encuentra la de “autorizar los actos relacionados con el proceso presupuestal”.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, recibió del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitud de distribución de apropiación de



RESOLUCIÓN No. 2 5 6 DE 2 5 JUL 2018

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018”

recursos de donación por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000)**, para ejecutar a través del proyecto “**APOYO AL SECTOR LÁCTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA**”, en el marco del convenio de financiación DCI/ALA/2012/24513, firmado por el Gobierno Colombiano y la Unión Europea, con el objeto de apoyar la política de mejora de la competitividad del subsector lechero colombiano, orientado como programa de apoyo sectorial a la implementación de lo definido en el CONPES 3675 de 2010 “Política nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano”, que tiene como propósito aumentar la competitividad de la cadena láctea, impulsando el desarrollo de conglomerados productivos, de tal manera que en las zonas con ventajas competitivas para la producción de leche se establezcan las inversiones y las condiciones óptimas para su desarrollo, además de ampliar y abastecer el mercado interno y los mercados internacionales con productos lácteos de calidad a precios competitivos.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, con el fin de atender la petición mencionada en el considerando anterior, ha dispuesto de apropiación en su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2018 a través del Proyecto: Programa 0208, Subprograma 1000, Proyecto 0002, Recurso 25 Donaciones: **DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP**, apropiación que está destinada para ceder espacio fiscal a las entidades del orden nacional, con el propósito de incorporar en sus presupuestos de inversión los recursos obtenidos por concepto donaciones de fuente internacional.

Que mediante radicación DNP No.20184300380682 del 17 de julio de 2018 y turno 365332, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, solicitó al Departamento Nacional de Planeación, concepto favorable para atender la solicitud efectuada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la Distribución Previo Concepto, según oficio 20184320001416 del 17 de julio de 2018, recibido en APC – Colombia el 19 de Julio de 2018.

Que APC-Colombia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tipo modificación presupuestal No.218 del 23 de Julio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese la siguiente distribución, **Con Situación de Fondos**, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, para la vigencia fiscal 2018 así:

RESOLUCIÓN No. 256 DE 25 JUL 2018

“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018”

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 020900. AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC – COLOMBIA

3	I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$8.000.000.000
32	B - RECURSOS DE CAPITAL	\$8.000.000.000
3260	DONACIONES	\$8.000.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN 020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC – COLOMBIA

DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO		
SECCIÓN	020900	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA
PROGRAMA	0208	GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0002	DISTRIBUCIÓN DE APROPIACIÓN A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA INCORPORAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP
RECURSO	25 - Donaciones	\$8.000.000.000
TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO		\$8.000.000.000

DISTRIBUCIÓN CRÉDITO		
SECCIÓN	350101	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
SUBPROGRAMA	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
PROYECTO	0014	APOYO AL SECTOR LACTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA
RECURSO	15 - Donaciones	\$8.000.000.000
TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO		\$8.000.000.000

RESOLUCIÓN No. 2 5 6 DE 2 5 JUL 2018

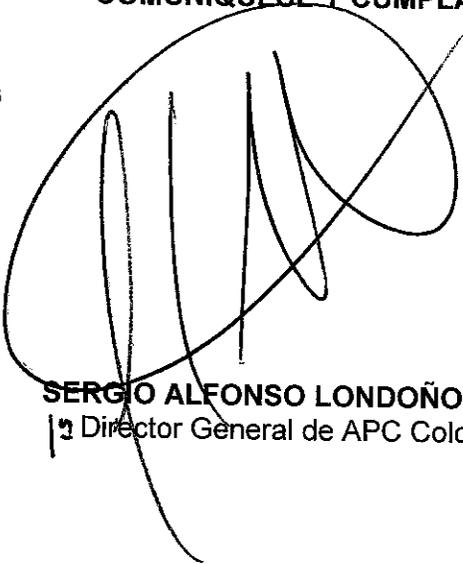
“Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

2 5 JUL 2018


SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Director General de APC Colombia

Aprobado:

Director General del Presupuesto Público Nacional

Vo.Bo: Verónica Monterrosa Torres – Directora Administrativa y Financiera 

 Revisó: Oscar Miguel Díaz Romero – Coordinador Financiero

 Elaboró: Hernando Benavides - Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera